



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Marzo tres de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172021 00086 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY
Demandado:	ADRIANA MARIA ACEVEDO QUINTERO
Asunto:	Se autoriza realizar la notificación en la dirección física

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico de la demandada, con resultado negativo, por lo tanto, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación en la dirección de domicilio del demandado.

Se le advierte al apoderado de la parte actora que la notificación debe surtir conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la misma **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ